

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO el EXP – DGME – 1254/2024, por el cual tramita la convocatoria correspondiente para la adquisición de dos (2) Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (UPS) para la Dirección de Sistemas y Comunicaciones de la Secretaría de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con la protección que estos equipos ofrecen contra sobretensiones o cortes de energía y los daños que puedan ocurrir sobre los componentes electrónicos de los servidores de la mencionada Secretaría, lo que podría provocar pérdidas parciales o totales de datos

Que esta adquisición resulta urgente, ya que en la actualidad la protección de los servidores de la Secretaría de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica es mínima, representando esto un riesgo alto de pérdidas parciales o totales de la información de esa dependencia, afectando su sitio web, el portal SIGEVA UNT y sus bases de datos, imposibilitando el normal funcionamiento de las actividades que se desarrollan en la Secretaría antes mencionada;

Que el costo estimado para la presente contratación asciende aproximadamente a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MIL (USD 8.000.), que equivalen a la fecha de solicitud a la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$6.860.000);

Que habiéndose probado la existencia de circunstancias objetivas que impiden la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno para satisfacer la necesidad antes expuesta, corresponde encuadrar el procedimiento como una Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia, según lo contemplado en los artículos 24 y 25, inciso d), apartado 5) del Decreto n° 1023-001 y sus modificatorios y complementarios y en los artículos 10°, 14° y 19° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto n° 1030-016;

Que en tal sentido, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11, inciso b) del "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", aprobado por Decreto n° 1023-001 y sus modificatorios y complementarios;

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 9° del "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", aprobado por Decreto n° 1030-016 y sus modificatorios y complementarios;

Que no se incurre en la prohibición de desdoblamiento en los términos del artículo 30 del Reglamento aprobado por Decreto n° 1030-016;

Que la Secretaría de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica realizó la afectación preventiva correspondiente;

Que ha tomado intervención la Secretaría de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica (fs. 32/33);

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se ha expedido a fs. 35/36 vta;

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Autorizar la convocatoria mediante el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia, para la adquisición de de dos (2) Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (UPS) para la Dirección de Sistemas y Comunicaciones de la Secretaría de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica, conforme lo establecido en los artículos 24 y 25, inciso d), apartado 5) del Decreto n° 1023-001 y sus modificatorios y complementarios y en los artículos 10º, 14º y 19º del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto n° 1030-016.-

ARTICULO 2º.-Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que, como Anexo forma parte integrante de la presente resolución, conforme lo establecido en el artículo 11, inciso b) del "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", aprobado por Decreto n° 1023-001 y sus modificatorios y complementarios.-

ARTICULO 3º.-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se atenderá con fondos propios de la Secretaría de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica

ARTICULO 4º.- Hágase saber, publíquese en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Presupuesto, a la Unidad de Auditoría Interna y pase a la Secretaría de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica para su toma de razón y demás efectos.

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT
Cont. Federico Juárez – Sec. Econ. Adm. UNT

Resolución N°: RES - DGD - 2003 / 2024



ANEXO RESOLUCIÓN Nº ___/___

**SECRETARÍA DE CIENCIA, ARTE E INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA
ORGANISMO CONTRATANTE:
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

DENOMINACIÓN DE LA UOC

DENOMINACIÓN DE LA UOC	Oficina de Compras y Contrataciones – Secretaría de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica Universidad Nacional de Tucumán
DOMICILIO	Buenos Aires Nº 296 – (4000) San Miguel de Tucumán – Tucumán – Argentina
CORREO ELECTRÓNICO	compras@ct.unt.edu.ar
TELÉFONO	(0381) 4311200 int. 204

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

TIPO:	Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia	Nº ___	EJERCICIO: 2024
CLASE:	Sin Clase		
MODALIDAD:	Sin Modalidad		
EXPEDIENTE Nº:	___/___		
RUBRO COMERCIAL:	Equipos		
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	Adquisición de dos (2) equipos UPS, para la Dirección de Sistemas y Comunicaciones de la Secretaría de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica de la Universidad Nacional de Tucumán		
COSTO DEL PLIEGO:	Sin costo		
DESTINO:	Secretaría de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica Universidad Nacional de Tucumán Buenos Aires Nº 296 (4000) San Miguel de Tucumán - Tucumán		

CONSULTA Y RETIRO DE LOS PLIEGOS

Lugar/Dirección	Días y Horarios
NO SE PODRAN RETIRAR PLIEGOS PERSONALMENTE. Solamente se los podrá descargar de los siguientes sitios:	
1.- OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: https://comprar.gob.ar , en Búsqueda de Procesos/Buscador de Publicaciones/Servicio Administrativo Financiero: 836-Universidad Nacional de Tucumán - Unidad Operativa de Contrataciones:102/012.	
2.- DESCARGAR LOS PLIEGOS DEL SITIO DE UNIVERSIDADES COMPRAN: https://universidadescompran.cin.edu.ar , en opciones de consulta, seleccionar la Universidad y muestra los procedimientos vigentes en la institución universitaria.	
3.- UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN: en la página de la Dirección General de Compras y Contrataciones: www.compras.unt.edu.ar en opción: Contrataciones/Vigentes y Próximas.	

scait.ct.unt.edu.ar

Buenos Aires 296 - Tel: (0381) 431 1200 | 431 1896



Al bajar los pliegos, el/los interesados deberán enviar a las siguientes direcciones de correo compras@ct.unt.edu.ar un mensaje suministrando obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

El plazo para obtener el pliego de los sitios antes detallados en forma válida es el **.../.../...**

En este procedimiento no se debe efectuar el pago del pliego.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Días y Horarios
Oficina de Compras y Contrataciones Sec. de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica Universidad Nacional de Tucumán Buenos Aires Nº 296 (4000) S. M. de Tucumán	Hasta el .../.../2024 a las ... : ... horas.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Días y Horarios
Oficina de Compras y Contrataciones Sec. de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica Universidad Nacional de Tucumán Buenos Aires Nº 296 (4000) S. M. de Tucumán	.../.../2024 a las ... : ... horas.



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1: ORGANISMO CONTRATANTE.

El Organismo Contratante se denomina SECRETARÍA DE CIENCIA, ARTE E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, y en adelante, cuando se haga referencia a él, en forma indistinta se indicará el nombre y/o la sigla expresada y/o el Organismo.

El domicilio del Organismo, para este acto, se establece en Buenos Aires N° 296, (4000) San Miguel de Tucumán, Tucumán, Argentina, Tel. (0381) 4311-200 int. 204, dirección de correo electrónico compras@ct.unt.edu.ar

ARTÍCULO 2: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Adquisición de dos (2) equipos UPS, para la Dirección de Sistemas y Comunicaciones de la Secretaría de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica de la Universidad Nacional de Tucumán

ARTÍCULO 3: NORMATIVA APLICABLE.

La presente contratación se regirá por las disposiciones del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus modificatorios y complementarios, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/16 y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos. Asimismo, se regirá por el Régimen de Compras del Estado Nacional y sus modificatorias.

Toda la normativa citada precedentemente podrá consultarse en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, ingresando a <https://comprar.gob.ar/>, o en el que en un futuro lo reemplace, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

ARTÍCULO 4: VISTA, RETIRO, CONSULTAS, CIRCULARES ACLARATORIAS Y/O MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

4.1. Vista

Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego en los sitios que se indican en el apartado siguiente.

4.2. Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Particulares

NO SE PODRAN RETIRAR PLIEGOS PERSONALMENTE. Solamente se los podrá descargar de los siguientes sitios:

- 1.- OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: https://comprar.gob.ar, en Búsqueda de Procesos/Buscador de Publicaciones/Servicio Administrativo Financiero: 836-Universidad Nacional de Tucumán - Unidad Operativa de Contrataciones:102/012.
- 2.- DESCARGAR LOS PLIEGOS DEL SITIO DE UNIVERSIDADES COMPRAN: https://universidadescompran.cin.edu.ar, en opciones de consulta, seleccionar la Universidad y muestra los procedimientos vigentes en la institución universitaria.
- 3.- UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN: en la página de la Dirección General de Compras y Contrataciones: www.compras.unt.edu.ar en opción: Contrataciones/Vigentes y Próximas.

Al bajar los pliegos, el/los interesados deberán enviar a las siguientes direcciones de correo compras@ct.unt.edu.ar un mensaje suministrando obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

El plazo para obtener el pliego de los sitios antes detallados en forma válida es el **.../.../...**
En este procedimiento no se debe efectuar el pago del pliego.

4.3. Consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Las consultas al pliego de bases y condiciones deberán efectuarse a través de la dirección institucional de correo electrónico de la Oficina de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica compras@ct.unt.edu.ar

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

4.4. Circulares Aclaratorias y/o Modificadorias al Pliego

El Organismo podrá elaborar, emitir y comunicar circulares aclaratorias y/o modificadorias al Pliego, de oficio o como respuesta a consultas de los interesados. Las circulares se publicarán en los plazos y medios de acuerdo a la normativa vigente y según el tipo de las mismas.

ARTÍCULO 5: OFERTAS. REQUISITOS DE LA PRESENTACIÓN. CONTENIDO DE LA OFERTA. COTIZACIONES.

5.1. Requisitos de la presentación

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Se deberá respetar, al momento de cotizar, el orden de cada uno de los ítems detallados en el Pedido de Cotización.
- e) Al momento de enviar la oferta se debe tener en cuenta lo establecido en el Artículo referido PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
- f) Deberán consignar de manera obligatoria la constitución de un domicilio especial en la ciudad de San Miguel de Tucumán para una mejor prestación del servicio, y un correo electrónico para el procedimiento de selección en el que se presenten, donde serán válidas todas las notificaciones.
- g) Los oferentes deberán estar preinscriptos en el Sistema de Información de Proveedores.
- h) La cotización de conformidad con lo estipulado en los artículos siguientes del presente pliego.
- i) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.
- j) Asimismo, deberán ser acompañadas por:
 - 1.- La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA o la constancia de haberla constituido del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta, siendo OBLIGATORIA su presentación.
 - 2.- DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.
 - 3.- DECLARACIÓN JURADA en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario SE OBLIGA A OCUPAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7º del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.
 - 4.- DECLARACION JURADA DE INTERESES de acuerdo a lo establecido en Decreto 202/2017 – Conflicto de Interés para proveedores de SIPRO.

k) El oferente de acuerdo a lo establecido en la Resolución General 4164/2017 AFIP - SECTOR PÚBLICO –PROVEEDORES – INCUMPLIMIENTOS FISCALES deberá ajustarse al Artículo 3 de la misma ya que esta Unidad Operativa de Contrataciones realizará el correspondiente control en el sistema de AFIP sobre incumplimientos tributarios.

l) El oferente, de acuerdo a la modificación introducida por la Ley N° 26.940 al artículo 28 del Decreto Delegado N°1023/2001, NO deberá figurar en el REPSAL.

m) Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta lo siguiente:

1. Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.

2. Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:

2.1. El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.

2.2. El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.

2.3. El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

2.4. El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

2.5. El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

3. Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos específicos previstos en los pliegos de bases y condiciones particulares. En dichos pliegos se determinará si tales requisitos deben ser cumplidos individualmente por cada uno de los integrantes o en conjunto por todos ellos.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo contratante.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

n) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

1.- Las personas humanas:

1.1 Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.

1.2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

2.- Las personas jurídicas:

2.1 Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

2.2 Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

2.3 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

5.2. Contenido de la oferta

5.2.1. Inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO)

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Nº 1030/16, sus modificatorios y complementarios, los oferentes deberán estar inscriptos o inscribirse en el SIPRO.

5.2.2. Acreditación de la constitución de la sociedad y su representación

En caso de tratarse de personas jurídicas, o cualquier tipo de U.T.E., Fideicomisos, etc. deberán acompañarse los siguientes documentos según lo que corresponda:

- I) Contratos de constitución y sus respectivas modificaciones, debidamente inscriptos en la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA (IGJ).
- II) Última acta de reunión de socios con designación de directorio o gerencia, como asimismo actas de directorio o gerencia con distribución de cargos, debidamente inscriptas en la IGJ, en caso que correspondiere.
- III) Mandatos y poderes.
- IV) Toda otra documentación, de la cual resulten las personas que representan al oferente con facultades para obligarlo, realizar todos los actos y firmar los documentos que sean necesarios a los fines de esta contratación, de quienes se deberá presentar también fotocopia simple del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad o del Documento Único.

En caso de tratarse de persona/s física/s, ésta/s deberá/n presentar fotocopia simple del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad o del Documento Único. Para el caso de que esté/n representada/s por apoderado, el/los oferente/s deberá/n presentar junto con su oferta el respectivo poder y la fotocopia simple del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad o del Documento Único del apoderado.

5.2.3. Anexos a presentar

El/los oferentes deberán completar y acompañar los anexos que forman parte del presente pliego.

5.3. Cotizaciones

El oferente deberá cotizar el/los renglón/es solicitado/s completando el formulario de planilla de cotización que forma parte del presente pliego, de conformidad con el detalle del "ANEXO I – Especificaciones Técnicas".

La propuesta podrá cotizarse en moneda extranjera. Tener en cuenta que los pagos se realizarán en Pesos, de acuerdo a lo estipulado en la sección referida a pagos en las presente bases.

Si la cotización se realiza en moneda nacional, no podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes; derechos o comisiones; seguros; beneficios; sueldos y jornales; cargas sociales; gastos de mano de obra auxiliar; gastos y costos indirectos; gastos y costos generales y, todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de los bienes o prestación del servicio.

Se entenderá que, antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato y que en consecuencia se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

La cotización deberá consignar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares de acuerdo a la planilla de cotización que forma parte del presente pliego.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la SCAIT por todo concepto.

El oferente deberá incluir en su cotización el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Se deja expresamente aclarado que no se reconocerá al oferente cargo alguno por servicios que, no estando consignados en la oferta, se estimen necesarios para el cumplimiento de la contratación.

5.4 Tratamiento Fiscal

La SECRETARÍA DE CIENCIA, ARTE E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, se encuentra exenta en el Impuesto al Valor Agregado y en el Impuesto a las Ganancias, y actúa como agente de retención en el Impuesto a las Ganancias, en el Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a los Ingresos Brutos y en el Sistema Único de la Seguridad Social (SUSS).

5.5. Ofertas Variantes

No se admitirán ofertas variantes

Sin perjuicio de las especificaciones establecidas para la presente contratación, las empresas oferentes deberán ajustarse a toda la normativa restante que rige la materia.

ARTÍCULO 6: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la misma. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

Las garantías a que se refiere el artículo 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la jurisdicción o entidad contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil

anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La jurisdicción o entidad contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.

g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MODULOS (260 M) - 1 MODULO= 27.000. Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo. La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

Los proveedores residentes en la provincia de Tucumán que opten por este tipo de garantía así como los de otras provincias que también tengan vigente la Ley de Sellos deberán presentar el pagaré sellado por la Dirección General de Rentas de la provincia de Tucumán ajustándose a la Ley de Sellos vigente.

La jurisdicción o entidad contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares. Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 7: LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

En el marco de la actual situación sanitaria, a fin de poder llevar a cabo los procedimientos, la presentación de las ofertas se realizará de la siguiente manera:

- Para oferentes de la provincia de Tucumán: enviar sobre con la documentación pertinente debidamente conformada por el oferente o su representante legal, y el duplicado correspondiente.
- Para oferentes de otras provincias: enviar toda la documentación debidamente conformada por el oferente o su representante legal, vía mail a las direcciones que se utilizan como medio de comunicación.

En ambos casos, la fecha límite de presentación es hasta el ... de ... de 20.. hasta las ...hs.

La Oficina de Compras y Contrataciones de la SCAIT rechazará sin más trámite, las ofertas que se remitan fuera del término fijado en la convocatoria para su recepción, aún si el acto de apertura no se hubiera iniciado.

ARTICULO 8: APERTURA DE LAS OFERTAS:

El Organismo abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, a las __: __ horas del día __ de _____ de 2024 en Buenos Aires N° 296, San Miguel de Tucumán, Tucumán. Los representantes de los Oferentes que asistan firmarán un acta para dejar constancia de su presencia.

Las ofertas serán exhibidas a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado anteriormente.

ARTÍCULO 9: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo, resultando de aplicación en este último caso el procedimiento fijado a tal efecto por el artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 63 – E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones. **(Anexo III del presente pliego).**

ARTÍCULO 10: CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

Se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego, a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero. El criterio de selección se basará en la oferta más económica.

Los oferentes deberán contemplar la posibilidad que se les soliciten aclaraciones durante el período de evaluación de ofertas, como así también proveer documentación adicional, detalles de ciertos antecedentes y toda otra documentación que la Comisión Evaluadora de la Secretaría considere relevante a efectos de realizar una mejor evaluación de las ofertas.

Se considerará como antecedente negativo, en la evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes, las sanciones que les hubieran sido aplicadas de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios.

El dictamen de evaluación de las ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES ingresando a <https://comprar.gob.ar/> o en el que en un futuro lo reemplace y se enviarán avisos mediante los correos electrónicos constituidos por cada oferente a tal fin.

Los oferentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación en el sitio antes mencionado (conf. art. 31 Pliego de Bases y Condiciones Generales).

ARTÍCULO 11: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES:

Serán desestimadas las ofertas, sin posibilidad de subsanación, en los supuestos enunciados en el artículo 66 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 12: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES

La Comisión Evaluadora intimará al oferente a que subsane los errores u omisiones a que se refiere el artículo 67 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus modificatorios y complementarios, dentro del término de TRES (3) días. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 13: ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para la Secretaría, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad y demás condiciones de la oferta.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES ingresando a <https://comprar.gob.ar/> o en el que en un futuro lo reemplace y se enviarán avisos mediante los correos electrónicos constituidos por cada oferente a tal fin.

ARTÍCULO 14: NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará, dentro de los DIEZ (10) días del dictado del acto administrativo de adjudicación, con la notificación de la Orden de Compra.

La notificación de la orden de compra al adjudicatario se realizará mediante la difusión en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES ingresando a <https://comprar.gob.ar/> o en el que en un futuro lo reemplace y se enviarán avisos mediante los correos electrónicos constituidos por cada oferente a tal fin.

ARTÍCULO 15: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del precio total del contrato, a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 78 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, sus modificatorios y complementarios, dentro del término de CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra o de la firma del contrato. Vencido dicho plazo, en caso de incumplimiento, se intimará al adjudicatario para su presentación otorgándose un nuevo plazo igual que el original. En caso de no integrarse, se rescindirá el contrato y se deberá intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.

Las pólizas de seguro de caución deberán ser contratadas con empresas que estén aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 16: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El adjudicatario será responsable de los daños y/o perjuicios que por causas imputables a él o a sus dependientes, en ocasión de la provisión, pudieran sufrir su personal, los integrantes de la Delegación que representa a la Universidad Nacional de Tucumán y para la cual se contrata este servicio, y terceros que circunstancialmente se encuentren bajo su responsabilidad obligándose a reparar y/o reponer lo dañado.

Laborales – Previsionales: La firma adjudicataria asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los gastos que ocasione la ejecución del contrato, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido, ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sean y que causaren perjuicio a la Secretaría y/o terceros cualquiera sea su naturaleza.

El personal será de responsabilidad exclusiva de la adjudicataria, quedando sobrentendido que el mismo no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con la Secretaría.

ARTÍCULO 17: PLAZO DE ENTREGA

Hasta 15 días corridos a partir del perfeccionamiento del documento contractual.

ARTÍCULO 18: RECEPCIÓN

La Comisión de Recepción realizará las actividades necesarias para verificar si la prestación o los bienes cumplen con lo requerido, así como solicitará la opinión de los destinatarios del servicio.

A los efectos de la conformidad de la prestación del bien o servicio, la Comisión de Recepción deberá proceder previamente a la confrontación de la prestación del bien o servicio a las especificaciones técnicas del Pliego, con el Informe Técnico correspondiente, con la documentación presentada por el adjudicatario en su oferta y, en su caso, con los resultados de los análisis, pericias, ensayos u otras pruebas que fuere necesario realizar además de lo que dispongan las cláusulas particulares del presente Pliego.

En el caso en que la Comisión de Recepción verificara que los bienes o servicios cumplen con las condiciones establecidas en el presente Pliego, procederá a otorgar la conformidad de la recepción, sea parcial o total.

La citada Comisión intimará al adjudicatario, en caso de que verificara cantidades faltantes, para que éste las entregue en el plazo que se fije al efecto. Si la entrega de los bienes faltantes conforme al Pliego, luego de la intimación, se realizara fuera de los plazos de cumplimiento originalmente pactados, corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento de la obligación.

Asimismo, en los casos en que la referida Comisión verificara que los bienes o servicios no cumplen con lo solicitado, deberá rechazar los mismos e intimar al proveedor a reemplazarlos por otros bienes conforme a lo estipulado en el presente Pliego, dentro del plazo que le fije al efecto, el que comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del rechazo. Vencido el plazo indicado, se considerará que existe renuncia tácita a favor de la Administración Nacional, pudiendo éste disponer

de los bienes objeto de la presente contratación. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que derivaren de la destrucción de los mismos.

La Certificación de Conformidad de la Recepción será otorgada por la Comisión de Recepción, una vez concluida la prestación del servicio, en un plazo no mayor a DIEZ (10) días hábiles a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de finalización de la prestación del servicio.

Las Certificaciones de Conformidad de Recepción podrán ser retiradas por el adjudicatario personalmente, previa coordinación con la mencionada Comisión o bien serán enviadas al correo electrónico declarado oportunamente por el adjudicatario ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

ARTÍCULO 19: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

De acuerdo a la adjudicación, podrá realizarse el pago según el siguiente esquema:

- Hasta un 100% de adelanto del monto adjudicado, previo a la entrega de los bienes, con la correspondiente contragarantía.

Los pagos se realizarán dentro del plazo de QUINCE (15) días corridos contados a partir de la fecha de presentación de cada factura.

Para proceder al pago, la adjudicataria deberá presentar en la TESORERÍA de la SECRETARÍA DE CIENCIA, ARTE E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, sita en calle Buenos Aires Nº296 1º Piso de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, CP4000, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 horas, la siguiente documentación:

- Facturas: Original, con mención del número de Orden de Compra a la que corresponde y detallado su precio unitario.
- Certificado de Conformidad de Servicios emitido por la Comisión de Recepción firma y aclaración del/los funcionarios responsable/s que integran la misma constatando la correcta prestación del servicio.
- Constancia de Inscripción ante la AFIP. En caso de corresponder, Certificados de NO RETENCIÓN y/o de EXCLUSIÓN que indiquen los porcentajes de no retención y/o exclusión de Retención en el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en el Impuesto a las Ganancias y en el Sistema Único de Seguridad Social (SUSS).
- Nota informando si el servicio se encuentra gravado por el Impuesto al Valor Agregado, a la tasa del VEINTIÚN POR CIENTO (21%), a la tasa del DIEZ COMA CINCO POR CIENTO (10.5%) o si se encuentran exentos del gravamen.

A los fines del pago, la factura deberá contener los siguientes datos:

1. Tipo de facturas B o C, el Código de Autorización Electrónico (CAE) o el Código de Autorización de Impresión (CAI), según corresponda en cada caso, deberá encontrarse vigente a la fecha de emisión.
2. Detalle de los bienes junto con el monto correspondiente a cada uno de los mismos.
3. Incluir la leyenda "IVA EXENTO".
4. Fecha de emisión.



Toda la documentación que se acompañe con las facturas deberá tener la firma y aclaración del representante legal o apoderado de la empresa, incluso las copias.

ARTÍCULO 20: JURISDICCIÓN:

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación, serán competentes los tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN.



ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	Dos (2)	Unidad	4.3.6.01610 - UPS SRV RACK - Unidad de Energía Ininterrumpida para Servidores y/o Racks de Comunicaciones.

Especificaciones Técnicas (ETAP versión 25)

a) Las Unidades de Potencia Ininterrumpida (UPS) deberán ser de tecnología:

☉ De Doble Conversión

b) Rango de Potencia no inferior a: (1)

☉ 1400 VA

c) Autonomía a plena carga no menor a:

☉ 90 minutos

Justificación de la autonomía particular solicitada: La UPS se utiliza para alimentar los servidores que atienden a todos los investigadores de la UNT. Los cortes de luz en la zona suelen extenderse por más de 1 hora.

Para especificar el rango de potencia deberá considerarse la sumatoria del consumo de la totalidad de los equipos conectados a la UPS más un margen de seguridad del orden de 15%.

d) Tensión de entrada:

200-260 VAC / 50 Hz (+-)5 %.

e) Tensión de salida:

220 VAC (+-)5 % (apropiada para cargas de 220-240 VAC).

f) Frecuencia de salida en línea:

Sincronizada dentro de 50 Hz (+-)3 % y 50 Hz (+-)1 % en batería.

g) Forma de onda de salida:

Senoidal o cuasi-senoidal.

h) Eficiencia mayor al 90 % a plena carga (para disminuir la disipación de calor).

i) Tomas de salida mínimas:

☉ 1500VA: al menos 4 tomas de salida

j) Gabinete con conexión a tierra.

k) Indicación:

Luminosa de encendido (on/off), señalización de pérdida de energía primaria y en batería acústica y luminosa.



Estado de carga de batería y consumo

l) Protección:

Totalmente protegidas contra sobrecarga y con reposición manual de la protección sin necesidad de abrir el equipo.

m) Baterías:

Herméticas, sin mantenimiento y cambiables por el usuario.

En caso de que el proveedor realice el recambio de baterías durante la etapa de garantía u obsolescencia (con soporte) del UPS, sea esto a solicitud explícita del organismo o debido al alcance previsto en el servicio de mantenimiento, el proveedor será responsable de la deposición de las mismas, de acuerdo a la normativa vigente.

n) Puertos:

Puerto para conexión con software para cierre automático y ordenado de aplicaciones y sistema operativo, monitoreo de tensión de alimentación y salida, consumo total, estado de carga de la batería, posibilidad de registro de eventos, variables, etc.

o) Opcionales:



Compatibilidad de software con:



Servidor Linux



Windows Server



Disponibilidad de todos los modelos con posibilidad de montaje en racks normalizados de 19". En ese caso, deberá proveer las guías de soporte correspondientes.



Capacidad para cierre de múltiples servidores y/o múltiples plataformas con una sola UPS (ver punto anterior para los sistemas operativos y plataformas a soportar).



Posibilidad de administración y control remoto mediante módem y red soportando protocolos Telnet, SNMP y WEB por hardware (para total independencia y facilidad de implementación).



ANEXO II – FORMULARIO DE OFERTA

**Sra. DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD GENERAL
SECRETARÍA DE CIENCIA, ARTE E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

S _____ / _____ D

**REFERENCIA: CONTRATACIÓN DIRECTA POR
CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR URGENCIA**

N° ____/____

El que suscribe
Documento N° en nombre y representación de la Empresa con domicilio
legal en la Calle.....N° Localidad Teléfono
..... Fax..... N° de CUIT y con poder suficiente para obrar en su
nombre, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza
los siguientes precios.

Nº	Cant.	Descripción	P. Unitario	P. Total
1	2	4.3.6.01610 - UPS SRV RACK - Unidad de Energía Ininterrumpida para Servidores y/o Racks de Comunicaciones.	\$	\$
TOTAL				\$

SON DOLARES.....

.....
FIRMA

.....
ACLARACIÓN – TIPO Y NRO. DE
DOCUMENTO



ANEXO III - FORMULARIO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Sra. DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD GENERAL
SECRETARÍA DE CIENCIA, ARTE E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

S _____ / _____ D

REFERENCIA: CONTRATACIÓN DIRECTA POR
CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR URGENCIA

N° ____/____

FECHA:/...../.....

Por la presente expresamos nuestra voluntad de MANTENER la oferta formulada en la Contratación de la Referencia por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del Acto de Apertura, en un todo de conformidad con lo dispuesto por la normativa vigente.

.....
FIRMA

.....
ACLARACIÓN – TIPO Y NRO. DE
DOCUMENTO



ANEXO IV – DECLARACION JURADA I

Nº DE CUIT:..... Nº DE INGRESOS BRUTOS.....

DENOMINACION:.....

CALLE.....Nº.....

PISO.....DEPTO.....TE.....

LOCALIDAD.....CODIGO POSTAL..... PROVINCIA.....

1. DECLARO BAJO JURAMENTO ESTAR HABILITADO PARA INTERVENIR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SEÑALADO PRECEDENTEMENTE, EN RAZON QUE LA FIRMA CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO Nº 27 DEL DECRETO Nº 1023/2001.

2. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS RESPONSABLES DE LA OFERTA NO TIENEN IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO POR CUANTO NO SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS EN NINGUNA DE LAS SITUACIONES ENUNCIADAS EN EL ARTICULO Nº 28 DEL DECRETO Nº 1023/2001.

3. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON CORRECTOS Y ME COMPROMETO A PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE PERMITA SU VERIFICACION EN TANTO ME SEA SOLICITADA.

4. DECLARO BAJO JURAMENTO NO POSEER JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL O ENTIDADES DESCENTRALIZADAS.

5. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR AL ORGANISMO CONTRATANTE, CUANDO ME SEA SOLICITADA, TODA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION RESPALDATORIA NECESARIA, DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE Y LA EXTENCION ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 237 DEL DECRETO 893/12 PARA SU INCLUSION EN EL SISTEMA DE IDENTIFICACION DE PROVEEDORES (SIPRO).

6. DECLARO BAJO JURAMENTO CONOCER Y ACEPTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE CONFORMAN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, OBLIGANDOME A RESPETAR CADA UNA DE SUS ESTIPULACIONES TANTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CUANTO PARA LA EJECUCION DE SU EVENTUAL CONTRATACION.

.....
FIRMA

.....
ACLARACIÓN – TIPO Y NRO. DE DOCUMENTO



ANEXO V – CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

REFERENCIA: CONTRATACIÓN DIRECTA POR
CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR URGENCIA
N° ___/___

NOMBRE COMPLETO DE LA RAZÓN SOCIAL:										
DOMICILIO REAL										
CALLE					Nº		PISO		DPTO.	
LOCALIDAD				PROVINCIA				C.P.		
TELÉFONO					E-MAIL					
DOMICILIO ESPECIAL										
CALLE					Nº		PISO		DPTO.	
LOCALIDAD				PROVINCIA				C.P.		
TELÉFONO					E-MAIL					

.....
FIRMA

.....
ACLARACIÓN – TIPO Y NRO. DE
DOCUMENTO

Hoja de firmas